



F.: 5248 - 16

**APRUEBA LA MODIFICACION DE LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS
Y SERVICIOS.**

LOS ANGELES, 06 de abril de 2016.

DECRETO N° 1.253.- / Vistos estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l) El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o) El Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p) El Decreto Alcaldicio N° 3.683 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,



Hoja dos, Decreto N° 1.253, de fecha 06 de abril de 2016.-

- q) El Decreto N°3.799 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios
- r) El **Acuerdo N° 1.337 - 16**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de abril de 2016,
- s) El Ord. N° 693, de fecha 05 de abril de 2016, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, de conformidad con acuerdo del concejo municipal señalado en el visto anterior,
- t) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO:

- 1. APRUEBASE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO POR USO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CANCHAS DE RECINTOS DEPORTIVOS:**

TITULO IV

DERECHOS MUNICIPALES POR EL USO DE INMUEBLES MUNICIPALES

PARRAFO 3°

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS

AGREGAR:

Artículo 14°: Los derechos municipales a pagar por la utilización de las canchas o superficies de Polideportivo Municipal de Los Angeles, serán los que se detallan a continuación:

1.- Cancha central:	
1.1.- Valor hora alta desde 17:00 hrs. a 24:00 hrs.	0.60 UTM
1.2.- Valor hora baja desde 08:00 hrs. a 16:59 hrs.	0.47 UTM
2.- Cancha secundaria:	
2.1 Valor hora alta desde 17:00 hrs. a 24:00 hrs.	0.28 UTM
2.2 Valor hora baja desde 08:00 hrs. a 16:59 hrs.	0.18 UTM
3.- Ocupación de otras dependencias del Polideportivo:	
3.1 Sala de Musculación	
3.1.1 En horario alto desde 16:00 hrs. a 24:00 hrs. Mensual por 1 hora al día.	1 UTM
3.1.2 En horario bajo desde 08:00 hrs. a 15:59 hrs. Mensual por 1 hora al día.	0.50 UTM
3.2 Muro de escalada hora/persona	0.08 UTM
3.3 Salas de tenis de mesa, artes marciales, sala de reuniones, aeróbica, squach, cancha hockey, cancha arena y otras dependencias del polideportivo. Por hora de uso	0.45 UTM
4.- Uso de cancha central con cobro de entrada por partidos de distintas disciplinas deportivas:	
4.1.- Partidos de alta convocatoria o de alto riesgo.	12 UTM
4.2.- Partidos profesionales	11 UTM
4.3.- Partidos amateur	7 UTM



Hoja tres, Decreto N° 1.253 de fecha 06 de abril de 2016.-

<p>5.- Uso de dependencias, canchas para la realización de eventos masivos valor mínimo por evento.</p> <p>Si el total recaudado de taquilla por cobro de entrada es superior a este valor, se cobrará 30% adicional sobre la diferencia del valor mínimo y el total de lo recaudado por cobro de entrada.</p>	70 UTM
--	--------

Respecto al uso de las canchas y dependencias el Sr. Alcalde se Reserva el derecho de dejar exento de pago a los clubes deportivos con personalidad jurídica, instituciones deportivas y personas naturales que estime conveniente.

No se contemplará cobro de derechos por uso de dependencias del Polideportivo a los organismos dependientes del Estado, para la realización de proyectos con fines sociales deportivos o sin fines de lucro y sólo se acordarán las condiciones de uso de acuerdo a la disponibilidad que el recinto presente.

Artículo 14° (bis): Los derechos por concepto de uso de las multicanchas exceptuando las del Polideportivo Municipal y Estadio municipal, serán los siguientes:

1. Multicancha sintética	
1.1 Valor hora alta desde las 16:01 hrs. a 24:00 hrs.	0.57 UTM
1.2. Valor hora baja desde las 08:00 hrs. a 16:00 hrs.	0.34 UTM
2. Multicancha de cemento, césped natural u otra superficie. Por hora.	0.34 UTM
3. Multicancha en gimnasios desde las 08:00 a 24:00 hrs. Por hora.	0.34 UTM

TITULO VIII

**PARRAFO 1°
DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A PUBLICIDAD**

Artículo 26°: Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:

AGREGAR:

	Zona A	Zona B	Zona C
16. Publicidad que se realice en el interior de un recinto deportivo o que sea vista u oída desde el exterior:			
16.1. Publicidad en el frontis, muros exteriores o vidrios. Mensual por m ² .		1 UTM	
16.2. Letreros, carteles o avisos no luminosos adosados en el frontis o muros exteriores. Mensual por m ² .		1 UTM	
16.3. Letreros, carteles o avisos luminosos o iluminados adosados en el frontis o muro. Mensual por m ² .		1.5 UTM	
16.4. Publicidad interactiva en pantallas led instaladas en recintos deportivos por intervalos de tiempo. Mensual.		14.20 UTM	



MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Carácter Construye Calidad

Hoja cuatro, Decreto N° 1.253 de fecha 06 de abril de 2016.-

2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.

Fdo.: ESTEBAN KRAUSE SALAZAR, Alcalde; **JORGE MELLADO HIDALGO**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL